

**DIRECTORIO**

**Resolución N° 956/018** NM/nm

Ref. Expediente N° 40306/017

Montevideo, 5 de Noviembre de 2018.

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con el Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Méritos para la asignación de hasta 96 (noventa y seis) funciones de Administrativo III, Serie Administrativo, Escalafón C, Grado 03, para ser desempeñadas en el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, bajo la modalidad de Provisorio por el término de 1 (un) año;-----

**RESULTANDO: I)** que asimismo, mediante Resolución Nro. 047/018 de fecha 26 de Enero de 2018 se dispone la realización del llamado y la aprobación de las bases que rigen el mismo, respectivamente;-----

**II)** que de fs. 1348 a 1359 obra el Orden de Prelación resultante del Llamado, el cual se encuentra conformado por 389 (trescientos ochenta y nueve) aspirantes más 23 (veintitrés) concursantes amparados en la Ley Nro. 19.122 y que obtuvieron el puntaje de aprobación exigido por las bases del llamado, el que fue homologado por Resolución Nro. 815/018 de fecha 25 de Setiembre de 2018 (fs.1367 a 1384);-----

**CONSIDERANDO: I)** que habiéndose derivado las presentes actuaciones a la Oficina Nacional del Servicio Civil manifestando la voluntad de designar hasta 45 (cuarenta y cinco) funciones, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal existente, surge del informe que Marta CARBONE, Valeria SINIBALDI, Geraldine FURTADO, Mercedes GOMEZ, Héctor FERNANDEZ, Liliana DE OLIVERA, María MEREL, Mery SILVA, María GONZALVEZ, Matías OLIVERA, Gustavo BENTANCOR, Florencia STEINER, Karen SILVA, Pamela CASERAS y Pablo SOSA, mantienen vínculo vigente con la Administración, el que de continuar vigente a la fecha de suscripción de los contratos, se verían alcanzados por la prohibición del Artículo 32 inciso 1° de la Ley Nro. 11.923, por lo que previo a la toma de posesión, deberá verificarse la aceptación de la renuncia a dicho vínculo, en caso de optarse por éste;-----

**II)** que la Sra. Joseline SOSA mantiene vigente otro vínculo con el Estado "tercerizado para UTE", por lo que según la Oficina Nacional del Servicio Civil, *"deberá tenerse presente que dependiendo de la naturaleza podría verse alcanzado por la prohibición del Artículo 32 inciso 1° de la Ley Nro. 11.923"*;-----

**III)** que por último, la Sra. Yeniffer GÓMEZ mantiene un vínculo docente con la Administración, por lo que *"... no tendría impedimento para acumular ambos cargos, teniendo presente que una vez efectivizada la toma de posesión del nuevo cargo, deberá realizar el trámite de acumulación correspondiente, considerando que no puede existir superposición de horarios y el desempeño de ambas funciones no puede superar las sesenta horas semanales"*;-----

IV) que asimismo, se recuerda que una vez formalizadas las contrataciones que se gestionan, deberá procederse a su registración y publicación en la página web del Organismo;-----

V) que no habiéndose formulado más observaciones, se procederá al dictado de acto administrativo asignando las funciones en cuestión;-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Nro. 19.438 del 14 de Octubre de 2016 y Artículo 215 de la Ley Nro. 19.535, promulgada el 25 de Setiembre de 2017;-----

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE  
RESUELVE:**

1º) **ASÍGNASE** en una función contratada de Administrativo III, Serie Administrativo, Escalafón C, Grado 03, bajo la modalidad de Provisorio y por el término de un año, para ser desempeñadas en los Servicios dependientes del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, a cada una de las siguientes personas:

APELLIDO	NOMBRE	C.I.
FIRPI	LILIANA	11892533
LEMA	MARIA	43587148
MOLINA	MARIA	18277093
CARBONE	CARMEN	12019786
HUERTAS	MARIA	31289996
GOMEZ	YENIFFER	46044238
TOMASETTI	ANA	28174859
VIÑOLES	STHEPANIE	49260508
SUAREZ	ESTRELLA	25375155
SINIBALDI	VALERIA	52971403
TORII	MISA	14853516
FURTADO	GERALDINE	40912459
GOMEZ	MERCEDES	46678354

FERNANDEZ	HECTOR	39221392
BORCHES	HELEN	43642609
DE OLIVERA	LILIANA	19262916
MEREL	MARIA	41370072
CASAS	CAMILO	51473949
SILVA	MERY	46851304
PEREIRO	ATALI	18772156
GAGGERO	MARIA	37966700
LACOSTE	DANIEL	33137846
GONZALVEZ	MARIA	45649950
OLIVERA	MATÍAS	49358935
LOSNO	MARIA	42070475
OLIVERA	JAVIER	45466518
MARTINEZ	LUCIA	45005580
BENTANCOR	GUSTAVO	50404957
GONZALEZ	TILLEY	51128142
STEINER	FLORENCIA	47474559
BISOGNO	MARIA	50096255
PETRISSANS	PATRICIA	29085554
PEÑALVA	MARIA	46742187
FULQUET	DANIELA	45879232
DA LUZ	MARIA	44005987
MÉNDEZ	YANINA	52132904
CARDOZO	FERNANDA	26060737
SOSA	JOSELIN	47593133

VANRELL	IGNACIO	32047153
SILVA	KAREN	42555554
DE LA FUENTE	NICOLAS	46564325
SOSA	SANDRA	27711101
CASERAS	PAMELA	49949966
GONZALEZ	ROSA	46703800
SOSA	PABLO	45687330

2°) **ESTABLÉCESE** que Marta CARBONE, Valeria SINIBALDI, Geraldine FURTADO, Mercedes GOMEZ, Héctor FERNANDEZ, Liliana DE OLIVERA, María MEREL, Mery SILVA, María GONZALVEZ, Matías OLIVERA, Gustavo BENTANCOR, Florencia STEINER, Karen SILVA, Pamela CASERAS y Pablo SOSA, mantienen vínculo vigente con la Administración, el que de continuar vigente a la fecha de suscripción de los contratos, se verían alcanzados por la prohibición del Artículo 32 inciso 1° de la Ley Nro. 11.923, por lo que previo a la toma de posesión, deberá verificarse la aceptación de la renuncia a dicho vínculo, en caso de optarse por éste.

3°) **DISPÓNESE**, en el caso de la Sra. Joseline SOSA, que al mantener vigente otro vínculo con el Estado "tercerizado para UTE", según lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, deberá tenerse presente que dependiendo de la naturaleza podría verse alcanzado por la prohibición del Artículo 32 inciso 1° de la Ley Nro. 11.923.

4°) **ESTABLÉCESE** que la Sra. Yeniffer GÓMEZ, en atención a que mantiene vínculo docente con la Administración, no tendría impedimento para acumular ambos cargos, teniendo presente que una vez efectivizada la toma de posesión del nuevo cargo, deberá realizar el trámite de acumulación correspondiente, considerando que no puede existir superposición de horarios y el desempeño de ambas funciones no puede superar las 60 (sesenta) horas semanales.

5°) **ESTABLÉCESE** que la designación de las Sras. Sandra SOSA, Pamela CASERAS, Rosa GONZALEZ y Sr. Pablo SOSA se encuentra amparada conforme a lo establecido en la Ley 19.122.

6°) **ESTABLÉCESE** que las personas contratadas en el presente acto, formarán parte de los cuadros funcionales de este Instituto, siendo el plazo del contrato suscripto de 12 (doce) meses, al tenor de lo previsto en el Artículo 149 de la Ley 19.438 de fecha 14 de Octubre de 2016.

7°) **DISPÓNESE** que serán obligaciones del funcionario contratado bajo la modalidad de Provisorio, las generales de la función pública, así como las específicas del cargo para el que fue contratado, debiendo suscribir un contrato de función pública en el que se establecerán las condiciones de la contratación.

8°) **COMUNÍQUESE** a la Inspección General de Servicios, Departamentos de Planeamiento y Presupuesto y Sueldos, Gerencia General y Área Concursos; hecho, pase a la Dirección General Administrativa para conocimiento y remisión al Departamento de Gestión y Desarrollo Humano a cuyo cargo quedará la notificación de los interesados, registros, trámites de estilo, comunicación a la Oficina Nacional del Servicio Civil – RVE y demás efectos pertinentes.

  
A.S. Betty Policar Kozlowsky  
DIRECTORA  
INISA

  
Psic. Gabriela Fulco  
PRESIDENTE  
INISA

RECIBIDO  
DE LA FIRMA  
7 / 11 / 2018  
NM